

ARTÍCULO 10.- La ejecución del presente decreto queda bajo la responsabilidad de los titulares del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Oficina Nacional de Estadística.

ARTÍCULO 11.- Las violaciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas de conformidad con los Artículos 30 y 31 de la Ley sobre Estadísticas y Censos No. 5096, del 6 de marzo de 1959.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 82-10 que designa la Delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana en los actos de toma de posesión del Presidente electo de la República Oriental de Uruguay, a celebrarse el 1ro. de marzo de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República Dominicana, en los actos de toma de posesión del Excelentísimo Señor José Mujica, como Presidente de la República Oriental de Uruguay, la cual se efectuará el 1ro. de marzo del 2010 y estará integrada por los señores: Dr. Rafael Alburquerque, Vicepresidente de la República, quien la presidirá; señor Miguel Mejía, Secretario de Estado sin Cartera; y Dr. Daniel Guerrero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Oriental de Uruguay.

ARTÍCULO 2.- Enviase al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 83-10 que nombra varios diplomáticos de la Embajada de la República en Trinidad y Tobago.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Enmanuel Tejada Díaz, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución del señor Félix Mejía Ricart.

ARTÍCULO 2.- La señora Olga María Fortunato, queda designada Segunda Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución de la señora Elida González de la Rosa.

ARTÍCULO 3.- El señor Sandino Neftalí Rodríguez Mercado, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, en sustitución del señor Luis de la Cruz Caraballo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ